



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 003 -2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 19 de Enero de 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: Memorandum N° 026-2017-1300-GDD/MSI, Memorandum N° 027-2017-0800-GAF/MSI y El Informe N° 060-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la reconfiguración del Comité de Selección, para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 360-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, nos indica que los Integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 145-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 07.Set.2016, se resolvió designar al comité de selección a los siguientes:

Miembros Titulares

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| ESPINOZA VALERIANI, María del Rosario | DNI N° 40878909 | Presidente |
| RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto | DNI N° 07181586 | Primer Miembro |
| DE LA VEGA CENTURION, Fernando Rafael | DNI N° 10790738 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Presidente |
| FLORES BARRIGA, Etni Abihail | DNI N° 40394807 | Primer Miembro |
| VILELA ALVARADO, Nancy Victoria | DNI N° 25777072 | Segundo Miembro |

Que, el Acta de Buena Pro de dicho procedimiento fue materia de apelación ante el Tribunal de Contrataciones. En razón de ello, con fecha 28.Dic. 2016, el Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución N° 3066-2016-TCE-S2 declarando fundado el recurso de apelación, descalificando la oferta presentada por el postor M & F Servicios Empresariales S.A.C., disponiendo se califique la oferta del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación y, de ser el caso, se le otorgue la buena pro;

Que, mediante Informe N° 005-2016-CS/MSI del 02.ene.2017 el comité de selección encargado de la conducción procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI informa a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que en la etapa de presentación de ofertas del procedimiento de selección se ha configurado la causal de nulidad al haberse contravenido la normativa aplicable recomendando se declare su nulidad;

Que, mediante Informe N° 04-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 03.Ene.2017, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, luego de realizar el análisis pertinente concluye que el procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI se ha contravenido las normas legales configurando la causal de nulidad de oficio, por lo que recomienda se declare la nulidad de oficio del citado procedimiento retrotrayéndose hasta la etapa de presentación de ofertas la misma que debe ser declarada por el Titular de la Entidad al ser una facultad indelegable;

Que, mediante Memorando N° 005-2017-0800-GAF/MSI de fecha 03ene.2017 la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable de lo señalado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 de fecha 05.Ene.2017, se resuelve DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI, al haberse configurado la causal de nulidad establecida en el artículo 44° de Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en relación a la contravención de las normas legales. RETROTRAYENDO el proceso de selección a la etapa de presentación de ofertas y DISPONIENDO, que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Secretaria Técnica Disciplinaria realice el correspondiente proceso de deslinde de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que intervinieron y/o participaron en los hechos que derivaron la nulidad del procedimiento antes mencionado;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Memorandum N° 026-2017-1300-GDD/MSI, de fecha 17.Ene.2017 la Gerencia de Desarrollo Distrital solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se reconforme el comité de selección que se hará cargo de la segunda convocatoria del procedimiento de contratación concurso público N° 004-2016-MSI "Servicio de mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro",

Que, mediante Memorandum N° 024-2017-0800-GAF/MSI de fecha 16.Ene.2017, se manifestó a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la resolución de la Orden de Servicio N° 2016204249 del Sr. Rafael Augusto Rentería Delgado por el incumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado, en mérito al Informe N° 005-2016-CS/MS.

Que, mediante Carta N° 011-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 17.Ene.2017, se manifestó la Resolución de la Orden de Servicio N° 201604247 de la Sra. María del Rosario Espinoza Valeriani por el incumplimiento de la prestación del servicio para la cual fue contratada, en mérito al Informe N° 005-2016-CS/MS.

Que, mediante Memorandum N° 027-2017-0800-GAF/MSI de fecha 18.ene.2017, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 10 solicita a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales gestionar la continuación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2016-MSI "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 024-2016-GAF/MSI, de fecha 07.Set .2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que reconforme a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI, para el "Servicio de mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miembros Titulares

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| RAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Presidente |
| FLORES BARRIGA, Etni Abihail | DNI N° 40394807 | Primer Miembro |
| VILELA ALVARADO, Nancy Victoria | DNI N° 25777072 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| PAREDES RAMOS, Pablo | DNI N° 44845749 | Primer Miembro |
| MENDOZA CHAVEZ, Antonio | DNI N° 41189340 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 024 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 004-2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 19 ENE. 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 062-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la reconfiguración del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI, para la "Contratación del Servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1272-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30.12.2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión del acto resolutorio que designe a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI, para la "Contratación del Servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)";

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 194-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 07.12.2016, se designa a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección referido en el párrafo anterior, siendo las siguientes:

Miembros Titulares

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique | DNI N° 07957928 | Primer Miembro |
| DE LA CRUZ TOLENTINO, Nelly Sara | DNI N° 08413420 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto | DNI N° 41188175 | Primer Miembro |
| MARIN VICENTE, Henry Alex | DNI N° 08131679 | Segundo Miembro |

Que, el sexto párrafo del artículo 23° del reglamento de la ley de contrataciones señala: "...Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio; u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado..."

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que el segundo miembro titular el señor MARIN VICENTE, Henry Alex, cesará en sus funciones con la entidad por lo que no podrá continuar con las demás etapas del procedimiento





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de selección, por lo que conforme al artículo 23º del RLCE, se solicita la reconfiguración del Comité de Selección, proponiendo al siguiente personal de la Entidad.

Miembros Titulares

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique | DNI N° 07957928 | Primer Miembro |
| DE LA CRUZ TOLENTINO, Nelly Sara | DNI N° 08413420 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto | DNI N° 41188175 | Primer Miembro |
| CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Segundo Miembro |

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI, para la "Contratación del Servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique | DNI N° 07957928 | Primer Miembro |
| DE LA CRUZ TOLENTINO, Nelly Sara | DNI N° 08413420 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto | DNI N° 41188175 | Primer Miembro |
| CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la designación como segundo miembro titular el señor MARIN VICENTE, Henry Alex por cesar en sus labores con la Entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los nuevos miembros titulares y suplentes del Comité de Selección reconfigurado, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 005 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 19 ENE. 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 063-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la reconfirmación del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI, para la "Contratación del servicio de seguridad vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1272-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30.12.2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión del acto resolutorio que designe a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI, para la "Contratación del servicio de seguridad vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro";

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 217-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 30.12.2016, se designa a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección referido en el párrafo anterior, siendo las siguientes:

Miembros Titulares

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Primer Miembro |
| MARIN VICENTE, Henry Alex | DNI N° 08131679 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| NAVA PASCO, Walter Hugo | DNI N° 09275535 | Presidente |
| CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Primer Miembro |
| LLACZA CAMARA, Mariella Elizabeth | DNI N° 44460758 | Segundo Miembro |

Que, el sexto párrafo del artículo 23° del reglamento de la ley de contrataciones señala: "...Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio; u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado..."

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que el segundo miembro titular el señor MARIN VICENTE, Henry Alex, cesará en sus funciones con la entidad por lo que no podrá continuar con las demás etapas del procedimiento de selección, por lo que conforme al artículo 23° del RLCE, se solicita la reconfirmación del Comité de Selección, proponiendo al siguiente personal de la Entidad.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miembros Titulares

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Primer Miembro |
| LLACZA CAMARA, Mariella Elizabeth | DNI N° 44460758 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| NAVA PASCO, Walter Hugo | DNI N° 09275535 | Presidente |
| CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Primer Miembro |
| JULIAN LOPEZ, Adrián López | DNI N° 06770021 | Segundo Miembro |

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI, para la "Contratación del servicio de seguridad vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Primer Miembro |
| LLACZA CAMARA, Mariella Elizabeth | DNI N° 44460758 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| NAVA PASCO, Walter Hugo | DNI N° 09275535 | Presidente |
| CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Primer Miembro |
| JULIAN LOPEZ, Adrián López | DNI N° 06770021 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la designación como segundo miembro titular el señor MARIN VICENTE, Henry Alex por haber la cesión en sus labores con la Entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los nuevos miembros titulares y suplentes del Comité de Selección reconformado, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 8 -2017-0800-GAF/MSI

San Isidro, 26 ENE. 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0127-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque del Trabajador Municipal, Distrito de San Isidro – Saldo de Obra";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

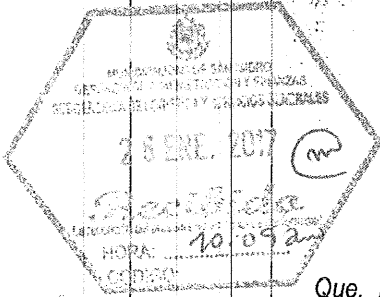
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Formato N° 002-2017-0830-SLSG/GAF, de fecha 25.Ene.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque del Trabajador Municipal, Distrito de San Isidro – Saldo de Obra", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SLSG/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SLSG/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SLSG/MSI, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque del Trabajador Municipal, Distrito de San Isidro – Saldo de Obra"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia | DNI N° 01326916 | Primer Miembro |
| OSHIRO GOYA, Marcos Alberto | DNI N° 10001279 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| ROSALES ALVARADO, Margarita Elena | DNI N° 07965118 | Primer Miembro |
| OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés | DNI N° 09378469 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 002-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año Internacional del Turismo Sostenible para el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 9 -2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 26 de enero de 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 128-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Creación de la Casa de la Cultura en el sector 3, distrito de San Isidro - Lima",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

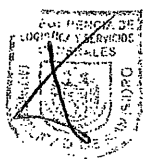
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

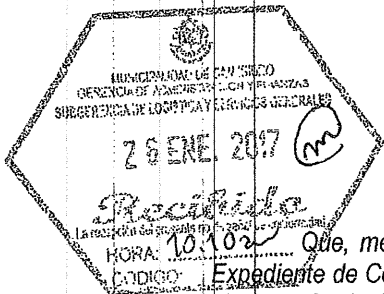
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año Internacional del Turismo Sostenible para el desarrollo"

Que, mediante Formato N° 01-2017-GAF/MSI de fecha 25.Enero.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Creación de la Casa de la Cultura en el sector 3, distrito de San Isidro – Lima", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Publica N° 001-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Publica N° 001-2017-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Publica N° 001-2017-CS/MSI, para la Ejecución de la Obra: "Creación de la Casa de la Cultura en el sector 3, distrito de San Isidro – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|--------------------------------------|--------------|-----------------|
| Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto | DNI 41188175 | Presidente |
| Ing. MEJIA MARTINEZ, Alioska | DNI 01326916 | Primer Miembro |
| Abog. MENDOZA CHAVEZ, Antonio | DNI 41189340 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N°41285489 | Presidente |
| Ing. ROSALES ALVARADO, Margarita | DNI N° 07965118 | Primer Miembro |
| Ing. ORIHUELA MUNIVE, Kelly | DNI N° 20073682 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 01-2017-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año Internacional del Turismo Sostenible para el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 10 -2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 26 de enero de 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 126-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Parque Talamantes de Baeza Fray Melchor, Distrito de San Isidro, Distrito San Isidro- Lima- Lima- Segunda Etapa",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

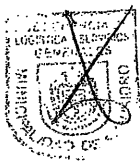
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

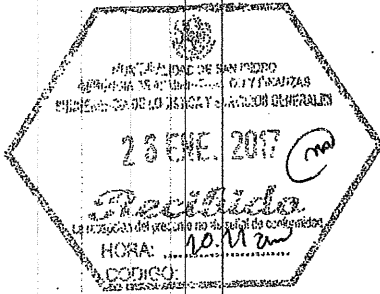
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año Internacional del Turismo Sostenible para el desarrollo"

Que, mediante Formato N° 001-830-SLSG-2017/GAF, de fecha 25.Enero.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Parque Talamantes de Baeza Fray Melchor, Distrito de San Isidro, Distrito San Isidro- Lima- Lima- Segunda Etapa", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 002-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 002-2017-CS/MSI, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Parque Talamantes de Baeza Fray Melchor, Distrito de San Isidro, Distrito San Isidro- Lima- Lima- Segunda Etapa"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| Srta. CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| Arq. ARELLANO CRUZADO, Rosana | DNI N° 10219791 | Primer Miembro |
| Ing. ORIHUELA MUNIVE, Kelly | DNI N° 20073682 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| Ing. ROSALES ALVARADO, Margarita | DNI N° 07965118 | Primer Miembro |
| Arq. URQUIZO VALDEIGLESIAS, Verioska | DNI N° 23952084 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 001-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

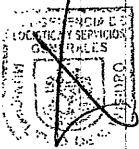
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





"Año del buen servicio al ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 029 -2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 27 FEB. 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0200-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 01, Distrito de San Isidro – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

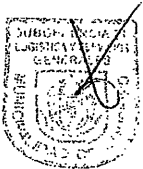
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Formato N° 007-2017-0830-SLSG/GAF, de fecha 20.Feb.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 01, Distrito de San Isidro – Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS/MSI, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 01, Distrito de San Isidro – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| ARELLANO CRUZADO, Rosana | DNI N° 10219791 | Primer Miembro |
| URQUIZO VALDEIGLESIAS, Verioska | DNI N° 23952084 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| ROSALES ALVARADO, Margarita Elena | DNI N° 07965118 | Primer Miembro |
| OSHIRO GOYA, Marcos Alberto | DNI N° 10001279 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 007-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALDO CHAPARRO LUY
Gerente de Administración y Finanzas (a)



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 038-2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 08 de marzo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 242-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el Servicio de: "Consultoría de Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1, Distrito de San Isidro-Lima",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 008-830-SLSG-2017/GAF, de fecha 27.Febrero.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de: "Consultoría de Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1, Distrito de San Isidro-Lima-Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CS/MSI, para el Servicio de: "Consultoría de Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1, Distrito de San Isidro-Lima-Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Srta. CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| Ing. OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés | DNI N° 09378469 | Primer Miembro |
| Ing. OSHIRO GOYA, Marcos Alberto | DNI N° 10001279 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| Ing. ORIHUELA MUNIVE, Kelly | DNI N° 20073682 | Primer Miembro |
| Arq. URQUIZO VALDEIGLESIAS, Verioska | DNI N° 23952084 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado





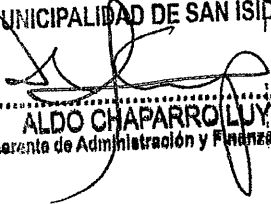
Municipalidad
de
San Isidro

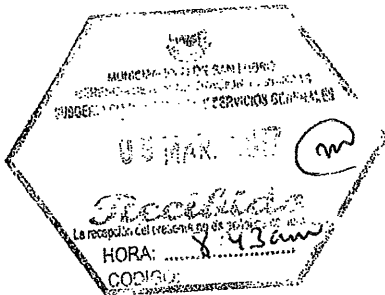
"Año del buen servicio al ciudadano"

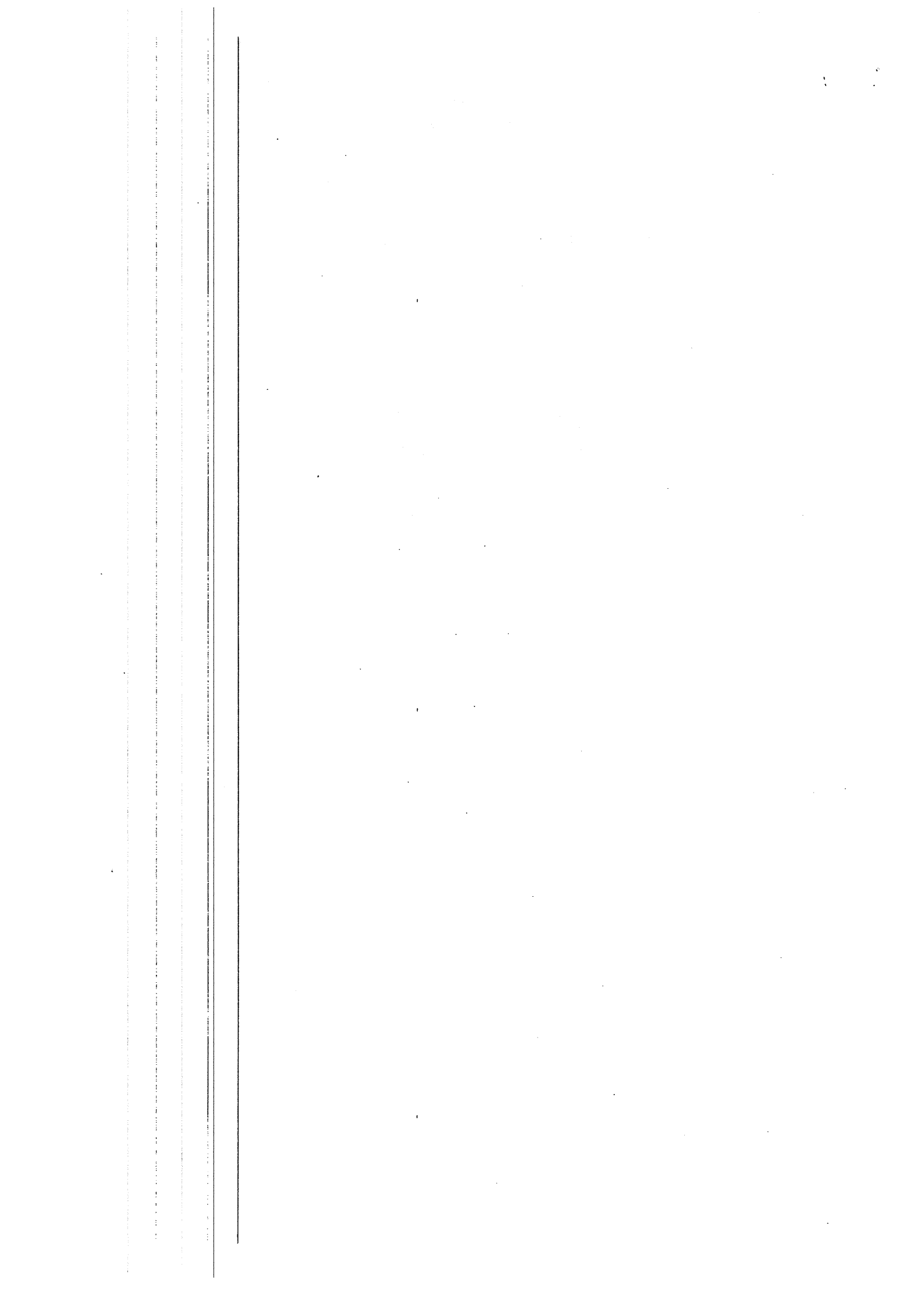
mediante Formato N° 008-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALDO CHAPARRO LUY
Gerente de Administración y Finanzas (e)







Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039-2017-0800-GAF/MSI

San Isidro, 08 de marzo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 243-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 06 de marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento de la Calle las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 012-830-SLSG-2017/GAF, de fecha 06.Marzo.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento de la Calle las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2017-CS/MSI, para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento de la Calle las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| Arq. ARELLANO CRUZADO, Rosana Alicia | DNI N° 10219791 | Primer Miembro |
| Ing. ROSALES ALVARADO, Margarita Elena | DNI N° 07965118 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Srta. CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| Arq. BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos | DNI N° 10473690 | Primer Miembro |
| Ing. MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia | DNI N° 01326916 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 012-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.





Municipalidad
de
San Isidro

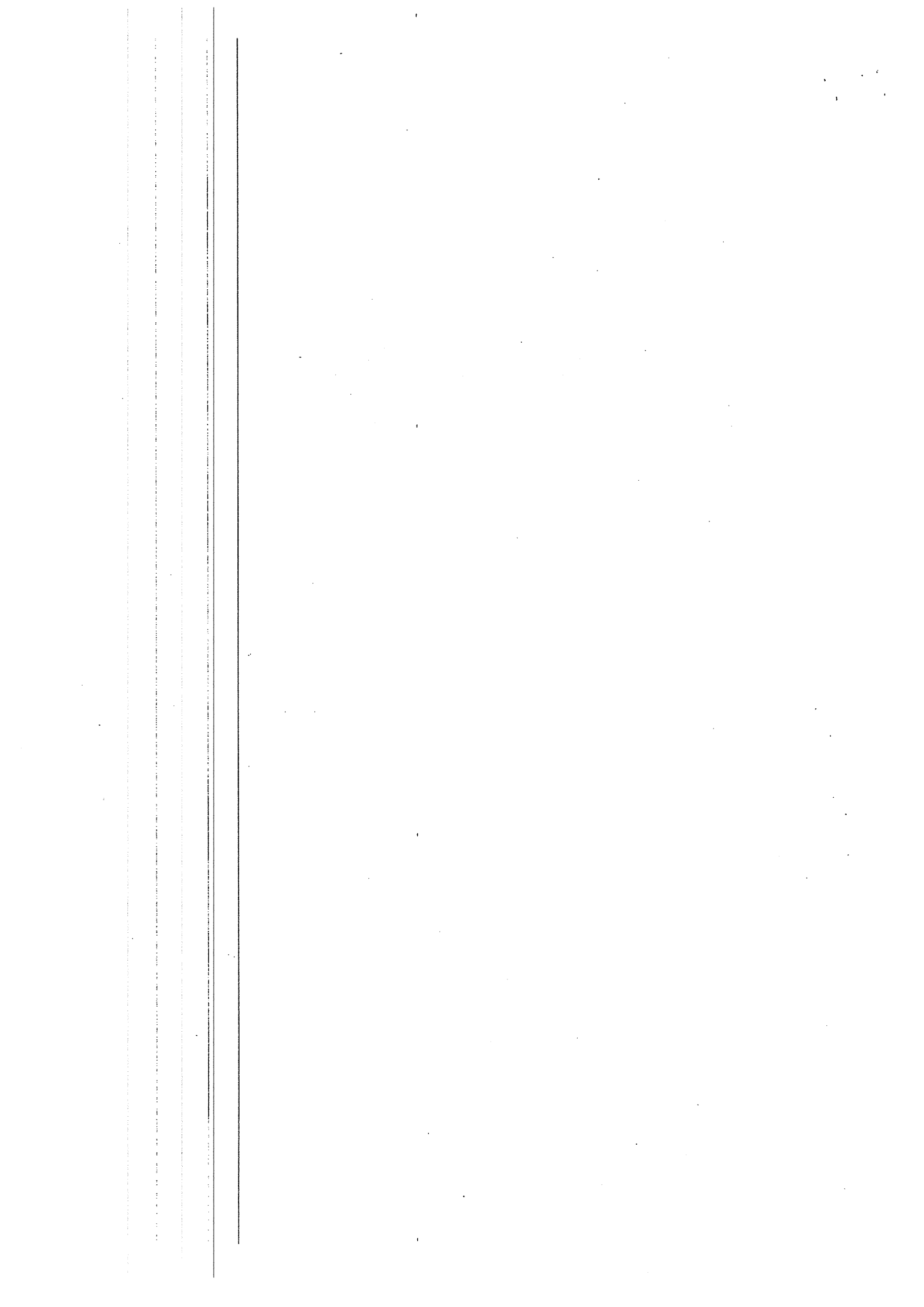
"Año del buen servicio al ciudadano"

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
[Handwritten Signature]
ALDO CHAPARRO LUY
Gerente de Administración y Finanzas (e)





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 040-2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 08 de marzo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 244-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 06 de marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento del Ornato Público en las Calles Las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 013-830-SLSG-2017/GAF, de fecha 06.Marzo.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento del Ornato Público en las Calles Las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 014-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 014-2017-CS/MSI, para el Servicio: "Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico de Obra – PIP: Mejoramiento del Ornato Público en las Calles Las Begonias, Distrito de San Isidro- Lima-Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Srta. CARDENAS GUTIERREZ, Rosana | DNI N° 40596316 | Presidente |
| Arc. ARELLANO CRUZADO, Rosana Alicia | DNI N° 10219791 | Primer Miembro |
| Ing. ROSALES ALVARADO, Margarita Elena | DNI N° 07965118 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| Arc. BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos | DNI N° 10473690 | Primer Miembro |
| Ing. MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia | DNI N° 01326916 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 013-2017-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

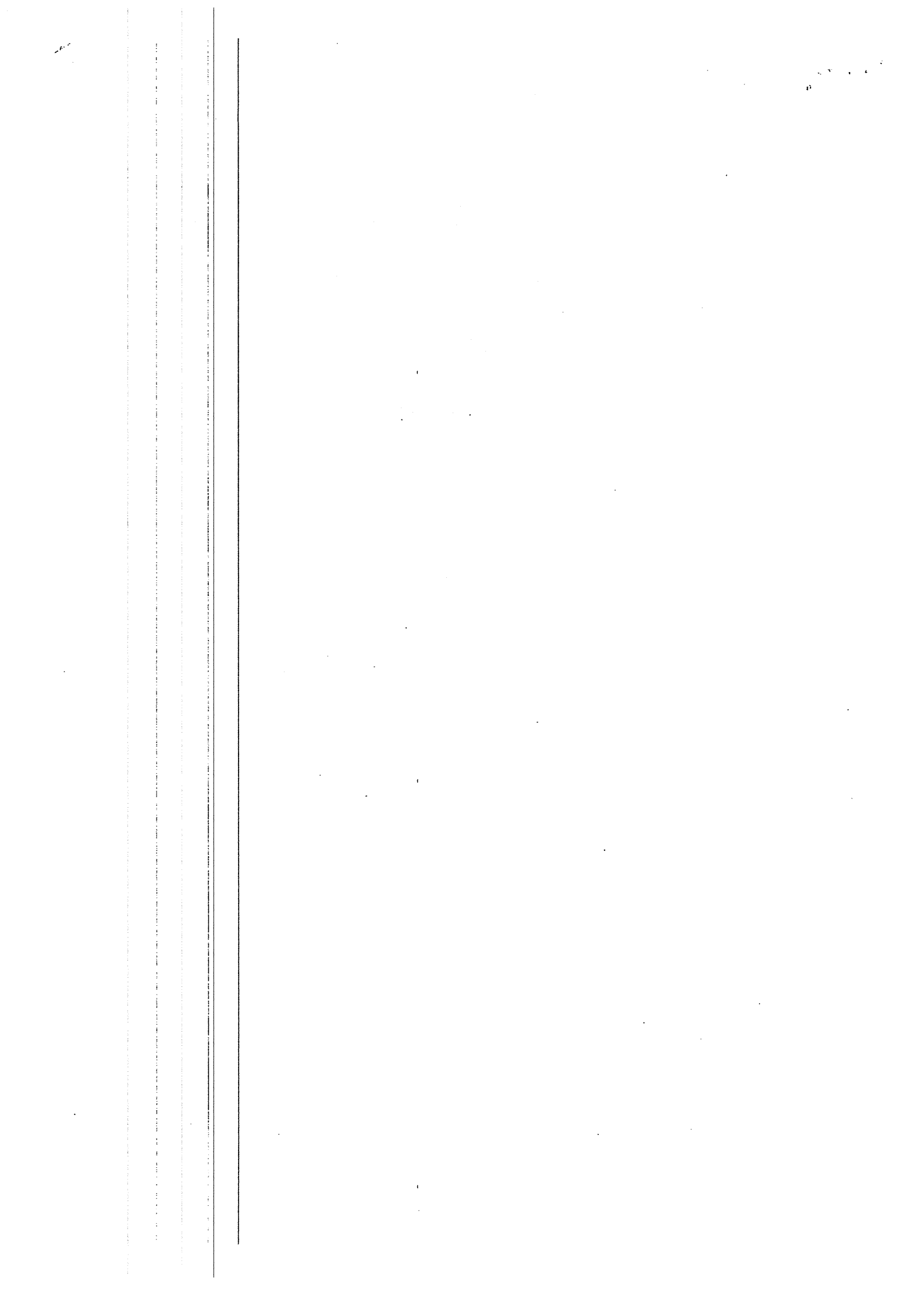
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALDO CHAPARRO LUY
Gerente de Administración y Finanzas (e)







Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 050 -2017-0800-GAF/MSI**

San Isidro,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 292-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 16 de marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Contratación del servicio en asistencia técnica para la elaboración de instrumentos Técnicos – Normativos relacionados a la planificación y/o desarrollo urbano distrital",

CONSIDERANDO:

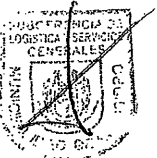
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 003-2017-GAF/MSI, de fecha 15.Mar.2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio en asistencia técnica para la elaboración de instrumentos Técnicos – Normativos relacionados a la planificación y/o desarrollo urbano distrital", a través del procedimiento de selección denominado Selección de Consultor Individual N° 001-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Selección de Consultor Individual N° 001-2017-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Selección de Consultor Individual N° 001-2017-CS/MSI, para la "Contratación del servicio en asistencia técnica para la elaboración de instrumentos Técnicos – Normativos relacionados a la planificación y/o desarrollo urbano distrital"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N°41285489 | Presidente |
| NAVA PASCO, Walter Hugo | DNI N° 10219791 | Primer Miembro |
| ILLANES MANRIQUE, Yanet | DNI N° 07965118 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique | DNI N° 16793963 | Presidente |
| PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto | DNI N° 41188175 | Primer Miembro |
| GUTIERREZ OCHOA, Teresa | DNI N° 01326916 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

mediante Formato N° 003-2017-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 051 -2017-0800-GAF/MSI

San Isidro,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 301-2017-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 17 de marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de raciones alimenticias para provisión de refuerzo alimentario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 004-2017-GAF/MSI se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de raciones alimenticias para provisión de refuerzo alimentario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 002-2017-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 002-2017-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 002-2017-CS/MSI, para la "Adquisición de raciones alimenticias para provisión de refuerzo alimentario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

| | | |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| FLORIAN TORREBLANCA, Freddy | DNI N° 40501453 | Presidente |
| VARGAS MACHUCA, César Rivas | DNI N° 43247998 | Primer Miembro |
| OCHOA SANTISTEBAN, Bernardina | DNI N° 07473483 | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

| | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| PAREDES CASTAÑEDA, Victor Hugo | DNI N° 07497001 | Primer Miembro |
| BLANCAS JIMENEZ, Luis Enrique | DNI N° 15843992 | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 004-2017-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del buen servicio al ciudadano"

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

J. Villegas

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

